

**COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA  
(CPN)**

Informe de Auditoría a la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, sobre el aporte de Lotería Nacional del Sorteo N° 139 celebrado el 28 de diciembre de 2005 e Informe del Control Interno



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA (CPN)

Informe Auditoría a la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1° de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, sobre el aporte de Lotería Nacional del sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005.

#### ÍNDICE DEL CONTENIDO

<u>Descripción</u>	<u>Página (s)</u>
<b><u>RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS</u></b>	
Informe Auditoría a la Relación de Ingresos y Egresos	1
Relación de Ingresos y Egresos del aporte de sorteo de Lotería Nacional al Colegio de Periodistas de Nicaragua.	2
Notas a la Relación de Ingresos y Egresos del aporte de sorteo de Lotería Nacional al Colegio de Periodistas.	3 al 6
<b><u>EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</u></b>	
Informe sobre Evaluación del Control Interno a la Relación de Ingresos y Egresos	1 al 2
<b><u>Hallazgos:</u></b>	
1. Falta de Normativas para la entrega de ayudas económicas	3 al 5
2. Desembolsos efectuados sin documentación que los respalde	5 al 7
3. Inconsistencias en la documentación que soporta los Comprobantes de Pago	7 al 9
4. Falta de reglamentación para autorización de gastos por concepto de viáticos y combustible	10 al 11
5. No se elaboran conciliaciones bancarias de forma mensual	11 al 12
<b><u>Anexos</u></b>	
I Detalle comprobantes emitidos en concepto de ayudas económicas a periodistas	
II Detalle de comprobantes de Pago con inconsistencias	
III Seguimiento a situaciones de control interno, reportadas en revisión anterior.	



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 16 de Abril de 2007  
ARP-02-042-07

Señora  
Presidenta  
Colegio de Periodistas de Nicaragua  
**Licenciada Mercedes Rivas Soza**  
Su Despacho

### **Auditoría a la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1º de Octubre de 2005 al 31 de Marzo de 2006, sobre el aporte de Lotería Nacional del Sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005.**

Hemos efectuado Auditoría a la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, sobre el aporte de Lotería Nacional del Sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005. Esta relación es responsabilidad del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dicha relación, basados en nuestra revisión.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República en lo aplicable a este tipo de revisión. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la Relación de Ingresos y Egresos, está libre de errores u omisiones importantes. Nuestra auditoría incluyó examinar sobre una base de pruebas selectivas, la evidencia que sustenta las cantidades monetarias y revelaciones en la relación. También incluyó la evaluación de los principios contables usados y las estimaciones significativas hechas por la Administración del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), así como la evaluación de la presentación general de la relación. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, sobre el aporte de Lotería Nacional del Sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los Ingresos obtenidos y Desembolsos efectuados por el Colegio de Periodistas de Nicaragua, durante el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental.

Este informe es solo para uso del Colegio de Periodistas de Nicaragua y la Lotería Nacional, sin embargo, una vez aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un documento de interés público y su distribución no es restringida.

**Mario Cabrera Rosales**  
Responsable Departamento de Auditoría  
Sector Social



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, efectuados con el Aporte Semestral de la Lotería Nacional del sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005**

Descripción	Movimientos Oct/95 a Marzo/06
<b>Saldo inicial</b>	304,576.24
<b>Ingresos provenientes de Aporte de Lotería Nacional (Nota 4)</b>	<u>C\$ 356,519.70</u>
<b>Total Ingresos</b>	<b>C\$ 661,095.94</b>
<b>Servicios Personales (Nota 5)</b>	<b>C\$ 40,722.00</b>
Sueldos y Honorarios Profesionales	<u>40,722.00</u>
<b>Servicios No Personales (Nota 6)</b>	<b>66,913.04</b>
Combustibles y Lubricantes	8,020.58
Transporte	36,505.00
Publicaciones y Publicidad	19,277.00
Comunicaciones	3,061.46
Agua y Alcantarillado	<u>49.00</u>
<b>Materiales y Suministros (Nota 7)</b>	<b>18,899.12</b>
Papelería y Útiles de Oficina	9,194.42
Fotocopias	4,690.19
Materiales y Suministro	1,997.51
Gastos de Computo	<u>3,017.00</u>
<b>Reparaciones y Mantenimiento</b>	<b>1,635.58</b>
Reparación y Mantenimiento de Edificio	548.00
Reparación y Mantenimiento Mob. y Equipo	776.85
Aseo y Limpieza	<u>310.73</u>
<b>Gastos Financieros</b>	<b>135.34</b>
<b>Adquisición Activo Fijo</b>	<b>514.88</b>
<b>Otros (Nota 8)</b>	<u><b>59,278.15</b></u>
<b>Sub Total gastos</b>	<b>(C\$ 188,098.11)</b>
<b>Más Retenciones en la Fuente</b>	<b>1,936.58</b>
Retenciones efectuadas en el período	4,100.17
Pago de Retenciones	<u>(2,163.59)</u>
<b>Otros</b>	<b>655.38</b>
<b>Disponibles fondos Lotería Nacional</b>	<u><b>C\$ 475,589.79</b></u>
<b>Fondos en recibidos de MARENA (Nota 9)</b>	<u><b>3,511.22</b></u>
<b>Disponibles en libros al 31 de marzo de 2006</b>	<u><b>C\$ 479,101.01</b></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de esta relación de gastos.



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

### **Notas a la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, efectuados con el Aporte Semestral de la Lotería Nacional del sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005**

#### **Nota 1 CONSTITUCIÓN**

El Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), fue creado de conformidad a lo establecido en la Ley 372, Ley Creadora del Colegio de Periodista de Nicaragua, la cual en su Capítulo I, establece en su Arto. 1 “Crease el Colegio de Periodistas, con sede en la ciudad de Managua, como una institución de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; capaz de contraer derechos, obligaciones y con el objeto de regular el ejercicio del periodismo en Nicaragua”.

El Capítulo XII “De los Fondos y Actividades del Colegio”, el Arto. 30. literal c) establece en lo relacionado a Fondo de Retiro: Todos los colegiados, al llegar a los 65 años de edad, tendrán derecho a recibir un Fondo de Retiro, equivalente a tres salarios mínimos de los periodistas, hasta por tres meses, siempre que estén al día en sus deberes con el Colegio y los fondos y estatutos del Colegio lo permitan.

Asimismo en su Arto. 34. señala: “De los recursos obtenidos, el Colegio destinará un monto no menor al setenta por ciento (70%) para la creación de un fondo permanente para previsión social, el que deberá incluir entre otros, pólizas de seguro que cubra atención médica, enfermedad, vejez y muerte de todos los periodistas, sin distingo alguno de color político, raza, credo o religión, todo de conformidad con el Reglamento del Colegio de Periodista.

Arto. 35. “Para que el Colegio de Periodistas pueda poner en marcha las actividades de registro y habilitación de sus miembros, se facilitará al Colegio, fondos originados en un sorteo semestral de la Lotería Nacional que deberá entregarse a la Junta Directiva Nacional del Colegio.”

Arto. 37. “La Contraloría General de la República y un delegado de la Lotería Nacional velarán por el buen uso y funcionamiento de los recursos que administre el Colegio.”

#### **Nota 2 BASE DE REGISTRO**

La Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), fue preparada sobre la base de efectivo, según los cuales los ingresos se registran al momento de recibirse y los egresos al momento de pagarse.

#### **Nota 3 UNIDAD MONETARIA Y TIPO DE CAMBIO**

Los registros contables utilizados para el control de los ingresos provenientes de la Lotería Nacional y de los gastos efectuados con éstos fondos por parte del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), se llevan en Córdobas (C\$), moneda oficial de la República de Nicaragua. El tipo oficial de cambio del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América (US\$) sufre una mini devaluación diaria con base en la tabla emitida por el Banco Central de Nicaragua mensualmente, la cual a partir del 01 de noviembre de 1999 es del 6% anual. Al 31 de marzo de 2006, el tipo oficial de cambio vigente era de C\$17.3531 por US\$1.00 Dólar.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Además existe un mercado libre de divisas a través del sistema financiero nacional y de las casas de cambio debidamente autorizadas por el Banco Central de Nicaragua, el tipo de cambio del córdoba con respecto al dólar estadounidense para la compra y venta de divisas depende de la oferta y la demanda.

### **Nota 4 INGRESOS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LOTERIA NACIONAL**

Los Ingresos registrados durante el período del 01 de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006 asciende a C\$356,519.70 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Diecinueve Córdobas con 70/100), correspondientes al sorteo N° 1309 celebrado por Lotería Nacional el 28 de diciembre de 2005, según hoja de liquidación preliminar.

### **Nota 5 SERVICIOS PERSONALES**

Los gastos por este concepto incurridos por el Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), en el período del 1° de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, corresponden a los siguientes:

Salarios	C\$ 700.00
Honorarios Profesionales	40,022.00
<b>TOTAL</b>	<b>C\$ 40,722.00</b>

### **Nota 6 SERVICIOS NO PERSONALES**

Los gastos por Servicios No Personales incurridos durante el período del 01 de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, corresponden a los siguientes:

Combustibles y lubricantes	C\$ 8,020.58
Transporte	36,505.00
Publicaciones y Publicidad	19,277.00
Comunicaciones	3,061.46
Agua y Alcantarillado	49.00
<b>TOTAL</b>	<b>C\$ 66,913.04</b>

#### **Combustible y Lubricantes**

En este rubro se registra el reconocimiento en efectivo a cada miembro de la Junta Directiva por asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, contra presentación de facturas se reembolsa combustible a funcionarios que realizan gestiones fuera del Colegio de Periodistas de Nicaragua.

#### **Transportes**

Se registró el reconocimiento de costo de transporte a miembros del Colegio que asistieron al Congreso Anual de Periodistas efectuado en el mes de enero de 2006, entre otros.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### Publicaciones y Publicidad

En este rubro se registraron gastos por anuncio publicitario en El Nuevo Diario, así como el pago por elaboración de banners para el congreso anual de periodistas.

### Nota 7 MATERIALES Y SUMINISTROS

Los gastos de Materiales y Suministros durante el período auditado, corresponden a los siguientes:

Papelería y Útiles de Oficina	C\$ 9,194.42
Fotocopias	4,690.19
Materiales y Suministros	1,997.51
Gastos de Cómputo	3,017.00
<b>TOTAL</b>	<b>C\$ 18,899.12</b>

### Papelería y Útiles de Oficina

El rubro de Papelería y Útiles de Oficina integra gastos por concepto de compra de materiales para uso del Colegio.

### Fotocopias

En este rubro se registran los gastos por servicios de fotocopias, realizadas para el Congreso Anual de Periodistas.

### Nota 8 OTROS

Los gastos de la cuenta Otros, incurridos por el Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), por el período del 1º de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, corresponden a los siguientes:

Gastos de Reunión	C\$ 35,957.98
Atenciones Sociales	21,000.00
Otros	2,320.17
<b>TOTAL</b>	<b>C\$ 59,278.15</b>

### Gastos de Reunión

En los gastos incurridos en concepto de Gastos de Reunión, se registraron desembolsos para compras de almuerzos, refrigerios, alquiler de local, entre otros; en atención a diversos eventos realizados por el Colegio de Periodistas de Nicaragua, como el Congreso de Periodistas, reuniones de Junta Directiva y Comisión de Registro.

### Atenciones Sociales

En este rubro se registran los desembolsos de apoyos económicos a miembros, que requieren de ayudas para gastos médicos, compra de medicamentos, ente otros.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### Nota 9 FONDOS DISPONIBLES EN LIBROS AL 31 DE MARZO DE 2006

El saldo registrado en la cuenta Bancos cuenta corriente N° 000-22262-0 en córdobas, manejada en el Banco de América Central, al 31 de marzo de 2006 presenta un saldo de C\$479,101.01 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Un Córdobas con 01/100), compuesto de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo en C\$</u>
Fondos recibidos de Lotería Nacional	475,589.79
Fondos recibidos del MARENA	<u>3,511.21</u>
Saldo en libros al 31 de marzo de 2006	<u><u>C\$479,101.00</u></u>

Los Fondos objeto de nuestra revisión corresponden a los recibidos de Lotería Nacional, no así el saldo de C\$3,511.21 (Tres Mil Quinientos Once Córdobas con 21/100) que corresponde a fondos recibidos del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

### Nota 10 INGRESOS NO REGISTRADOS

En la revisión anterior se determinó que con fecha 09 de junio de 2005, el Colegio de Periodistas de Nicaragua aperturó en el Banco de América Central, Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 0012285 con valor de **C\$1,038,091.60** (Un Millón Treinta y Ocho Mil Noventa y Un Córdobas con 60/100), con fecha de vencimiento el 09 de diciembre de 2005, a una tasa de interés del 5.25% anual. Los intereses y mantenimiento de valor generados al 09 de diciembre de 2005 ascienden a C\$53,030.90 (Cincuenta y Tres Mil Treinta Córdobas con 90/100), fueron registrados en fecha 30 de septiembre de 2006 en Comprobante de Diario N° 001, junto con los intereses y mantenimiento generados a esa fecha.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Managua, 16 de abril de 2007  
ARP-02-042-07

Señora  
Presidenta  
Colegio de Periodistas de Nicaragua  
**Licenciada Mercedes Rivas Soza**  
Su Despacho

### **Informe sobre Evaluación del Control Interno a la Relación de Ingresos y Egresos**

Hemos auditado la Relación de Ingresos y Egresos adjunta del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1° de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, sobre el aporte de Lotería Nacional del Sorteo N° 1309 celebrado el 28 de diciembre de 2005 y hemos emitido nuestra opinión sobre los mismos con fecha 16 de abril de 2007.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1° de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, están libres de errores importantes.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría a la Relación de Ingresos y Egresos del Colegio de Periodistas de Nicaragua, por el período del 1° de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre dichos estados financieros y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno.

La administración del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN) es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. En la ejecución de esa responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios por parte de la administración para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. El propósito de una estructura de control interno es proporcionar a la administración una seguridad razonable, pero no absoluta, del logro de los objetivos relacionados con la seguridad de la información financiera, con la efectividad y eficiencia de las operaciones y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al Colegio de Periodistas de Nicaragua.

Debido a limitaciones inherentes en cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la eficacia del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para propósitos de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías principales: Ingresos y Egresos.

Para todas las categorías de la estructura de control interno antes listadas, obtuvimos una comprensión del diseño, políticas y procedimientos relevantes y si fueron puestos en operación, y evaluamos el riesgo de control.

Observamos ciertos asuntos que involucran a la estructura de control interno y su operación y consideramos que son condiciones reportables. Las condiciones reportables involucran asuntos que llaman nuestra atención, relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura de control interno, que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la habilidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración en los estados financieros.

Una deficiencia importante es una condición reportable en donde el diseño u operación de uno o más de los elementos de la estructura de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el estado financiero que está siendo examinado, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones asignadas.

Nuestra consideración de la estructura del control interno, no necesariamente revelaría todos los asuntos de la estructura de la misma, que pudieran ser condiciones reportables y, por consiguiente, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que también se consideran como deficiencias importantes, según se define anteriormente. Sin embargo, consideramos que ninguna de las condiciones reportables antes descrita es una deficiencia

Las observaciones y recomendaciones de control interno adjuntas, que se detallan de las páginas 3 a la 11 de este informe, fueron dadas a conocer a los funcionarios del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), quienes estuvieron de acuerdo con las mismas y manifestaron sus comentarios.

Asimismo, se dio seguimiento al informe de control interno emitido por el período del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2005; obteniendo como resultado que de un total de 23 situaciones reportadas, se superaron 3 equivalentes al 15% y 20 que representan el 85% continúan sin ser atendidas; detallamos los resultados en Anexo III de este informe.

Es entendido que este informe es solamente para información y uso de la administración del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN) y la Contraloría General de la República, y no debe ser usado con ningún otro propósito. Esta restricción no pretende limitar su distribución, el cual al ser aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se convierte en un documento de interés público.

Mario Cabrera Rosales  
Responsable Departamento de  
Auditoría Sector Social



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Falta de Normativas para la entrega de ayudas económicas

##### Condición:

El Colegio de Periodistas de Nicaragua, no posee una normativa que regule los criterios que se deben considerar para otorgar ayudas económicas a sus miembros. Durante el período auditado se entregaron ayudas económicas a un total de doce miembros, distribuidas en 2 ayudas de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos) y 10 ayudas de C\$2,000.00 (Dos Mil Córdoba Netos). Asimismo, no se adjuntó a los comprobantes de pago, la autorización de la Junta Directiva que evidencie su conformidad para otorgar dichas ayudas económicas. Véase Anexo I

##### Criterio:

**Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público**, en las Normas Generales establecen:

##### *Respaldo o Actitud hacia el Control Interno*

La máxima autoridad, funcionarios y empleados deberán mostrar y mantener en todo momento una actitud positiva de apoyo para el cumplimiento a los controles internos; y además serán responsables del diseño, implantación, funcionamiento y actualización de la estructura del control interno.

La competencia técnica, la honestidad y el cuidado que cada empleado ponga en el cumplimiento de sus funciones, son los factores fundamentales para definir los controles preventivos y de detección que deben ponerse en práctica.

Los elementos de control interno serán integrados e implantados dentro de cada una de las fases del proceso administrativo, debiendo incorporarlos en las normas y manuales correspondientes relativos a la organización, funciones y procedimientos.

Los funcionarios y empleados de las diferentes unidades administrativas de cada entidad u organismo, vigilarán la incorporación de procedimientos de control interno en el desarrollo de las operaciones, asegurando su funcionamiento; y serán responsables de su actualización constante en el ámbito de su gestión.

##### *Documentación de Respaldo*

La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

verificación y control. La documentación debe ser en original y a nombre de la Entidad u Organismo.

Una Entidad u Organismo debe tener justificantes por escrito de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes de sus operaciones.

Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultados de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

Los documentos procesados serán invalidados para impedir una nueva utilización de los mismos; además deberán archivar en orden cronológico.

### *Desembolso con cheques*

La legalidad y veracidad de las erogaciones deben quedar establecidas en cada documento que soporte un desembolso con cheque, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior.

### **Causa:**

Los desembolsos por conceptos de ayudas se emiten sin que exista una normativa que formalice los límites y criterios para su concesión.

### **Efecto:**

La falta de normativas que regulen los criterios, nivel de autorización y procedimientos a seguir para otorgar ayudas económicas, puede ocasionar que se entreguen ayudas por afinidad o de manera arbitraria por los miembros de la Junta Directiva.

### **Recomendación:**

Sugerimos a las autoridades superiores del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), formalizar los criterios y procedimientos relacionados con el otorgamiento de ayudas económicas a sus miembros, con el objetivo de tener parámetros que revelen la transparencia y legalidad en el uso de los fondos destinados para este tipo de gasto.

### **Comentarios del Auditado:**

El Lic. Mario Fulvio Espinosa, Presidente Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), expresó que las ayudas económicas quedaron establecidas dentro de las Actas de la Junta Directiva, que el actual Secretario, Lic. Celso Canelo Candia, no las ha entregado. Aclaró además que las ayudas económicas consisten en C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos) para aquellos periodistas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que sean miembros activos y registrados en el Colegio de Periodistas de Nicaragua.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

- b. Que presenten epicrisis confiable y carta de solicitud de apoyo al Colegio de Periodistas de Nicaragua y facturas de gastos médicos.

También señala que a los periodistas que se le han brindado apoyo por C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos), son periodistas que en su mayoría han presentado epicrisis de enfermedades fulminantes, como cáncer, preinfartos, cirugías de ojos y cirugías en general, y a quienes se les ha asignado C\$500.00 (Quinientos Córdobas Netos), son de enfermedades menores y presentan carta de solicitud de apoyo, registro del Colegio de Periodistas de Nicaragua, y facturas de gastos médicos, mismos que se adjuntan como soportes de los comprobantes de pago.

### 2. Desembolsos efectuados sin documentación que los respalde

#### Condición:

Verificamos que se emitieron pagos por la suma de C\$12,307.78 (Doce Mil Trescientos Siete Córdobas con 78/100), los cuales carecen de soportes. A continuación detalle:

#### Desembolsos con cheque

Fecha	N° Cheque	Beneficiario	Concepto	Monto
29-01-06	0087	Nemesio José Mendoza Picado	Pago de transporte de Jinotega-Managua-Jinotega	5,500.00
29-01-06	0092	José César Castrillo	Servicios legales	1,528.89
29-01-06	0093	Tomás Munguía Chang	Servicios legales	1,528.89
			Sub Total C\$	8,557.78

#### Desembolsos en efectivo

En Cheque N° 0082 de fecha 23 de enero de 2006 por valor de C\$14,000.00 (Catorce Mil Córdobas Netos) emitido a nombre del Lic. Mario Fulvio Espinoza, en concepto de anticipo para pago de reembolso de transporte a periodistas de todo el país y transportistas, se evidenciaron los pagos siguientes que carecen de soporte:

Fecha	ROC N°	Beneficiario	Monto	Concepto
29-01-06	0006	Francisco Fletes	250.00	Traslado de materiales
29-01-06	0013	Ramiro Flores	1,800.00	Transporte. No se retuvo I.R.
29-01-06	0015	Elías José Santana	1,200.00	Transporte. No se retuvo I.R.
29-01-06	0017	Olga Mireya Ramírez	500.00	Elaboración de memoria
		Sub Total C\$	3,750.00	



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### **Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establecen:**

#### Documentación de Respaldo

La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su verificación y control. La documentación debe ser en original y a nombre de la Entidad u Organismo.

Una Entidad u Organismo debe tener justificantes por escrito de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes de sus operaciones.

Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultados de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

Los documentos procesados serán invalidados para impedir una nueva utilización de los mismos; además deberán archivar en orden cronológico.

#### Desembolso con cheques

La legalidad y veracidad de las erogaciones deben quedar establecidas en cada documento que soporte un desembolso con cheque, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior.

### **Causa:**

Las personas autorizadas para revisar la documentación que respalda los desembolsos, no están revisando que toda solicitud de pago cuente con los documentos requeridos para su ejecución.

### **Efecto:**

El no cumplir con el control previo en las solicitudes de pago, puede provocar que se utilicen fondos de manera inadecuando y ocasionar perjuicio económico a la entidad.

### **Recomendación:**

Sugerimos a las autoridades superiores del Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), abstenerse de emitir pagos que no cuenten con la debida documentación que identifique la legalidad y veracidad de las erogaciones.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### **Comentarios del Auditado:**

El Lic. Mario Fulvio Espinosa, Presidente Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), expresó sobre los reembolsos de transporte que en ese caso inicialmente se había decidido que se iba a pagar a periodistas que vinieron al congreso el costo en efectivo aquí en Managua, pero faltando dos días para el congreso se decidió contratar los servicios de transportistas posteriormente, ya que muchos periodistas afirmaron no vendrían al congreso por no tener dinero para el pasaje.

Sobre el cheque N° 87, soportado con una proforma como factura, señala que el responsable de esta contratación fue el Sr. Justo Rufino Meneses, Vicepresidente del Colegio a quien se le informó y solicitó facturas con membretes, pie de imprenta, facturas legalizadas; por lo que se comprometió a presentarlas, pero no fue así.

### **3. Inconsistencias en la documentación que soporta los Comprobantes de Pago**

#### **Condición:**

En la documentación que soporta 55 comprobantes de pago revisados, observamos las siguientes situaciones:

- a) No se adjunta constancia de retención cuando se aplican retenciones sobre la renta por adquisiciones de bienes o servicios, esta situación se encontró en 23 comprobantes de pago.
- b) En un total de 14 comprobantes de pagos emitidos para pago de adquisiciones de bienes o servicios mayores a C\$1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos), no se efectuaron las retenciones de impuesto sobre la renta, tampoco se adjuntaron las constancias de exoneración correspondientes.
- c) No se evidenció la firma de autorizado en solicitudes de elaboración de cheque que soportan trece (13) comprobantes de pago.

Véase ejemplos en Anexo II

#### **Criterio:**

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en lo relacionado a desembolsos con cheques y gastos establecen lo siguiente:



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### Desembolsos con Cheques

La legalidad y veracidad de las erogaciones deben quedar establecidas en cada documento que soporte un desembolso con cheque, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior.

Antes de ser pagadas las facturas o recibos correspondientes deberán estar debidamente revisados en los siguientes aspectos:

- a) Precio de los bienes o servicios recibidos;
- b) Entrada a almacén en su oportunidad y cuando sea al crédito;
- c) Revisión de sumas, extensiones, cálculos, descuentos, impuestos, etc.;
- d) Aprobación para su pago.

Las persona que firman cheques deberán cerciorase que haya cumplido el control previo antes de firmar. No deberán firmarse los cheques cuando únicamente estén respaldados por copia de la documentación.

Queda terminantemente prohibido firmar cheques sin antes haberse cumplido los requisitos de control interno previo al desembolso, y que la documentación no esté totalmente completa.

### Documentación de Respaldo

Todo desembolso de los gastos requerirá de los soportes respectivos, los que deben reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

La documentación de soporte del gasto deberá ser revisada antes del gasto y archivada en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumplan con los objetivos de la Entidad u Organismo.

### Autorización

Todo gasto estará sujeto a la verificación de su propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con los programas y presupuesto, previo a su autorización por el funcionario designado para tal fin.

Conforme la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República la unidad de contabilidad será encargada de establecer y verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con el presupuesto de todos los gastos que efectúen, para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades de la Entidad u Organismo, por consiguiente, es la encargada de ejercer el control previo.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### **Control Interno Previo al Desembolso**

Es la revisión y análisis de las transacciones que originan desembolsos de la Entidad u Organismo, antes de efectuarlo. Al examinar cada desembolso propuesto se debe determinar:

- a. La veracidad de la transacción propuesta mediante el análisis de la documentación y autorización respectiva lo cual incluye:
  1. Revisar que las facturas evidencien la obligación, su razonabilidad, exactitud aritmética y propiedad;
  2. Comprobar que las cantidades y calidades de los bienes o servicios recibidos son los que figuran en la factura, en las órdenes de compras emitidas o en el contrato u otros documentos que evidencien la operación.
- b. Verificar que las operaciones cumplen con todos los términos legales y financieros y si no han variado de manera significativa con respecto al compromiso previamente establecido;
- c. Determinar si existen fondos disponibles para cancelar la obligación dentro del plazo establecido.

### **Causa:**

Las personas encargadas de autorizar y firmar cheques, no están ejerciendo a cabalidad con el control previo al desembolso.

### **Efecto:**

La falta de verificación del control previo al desembolso puede ocasionar que se emitan cheques que no amparan gastos propios del giro de la entidad y causen un perjuicio económico por el inadecuado uso de los fondos.

### **Recomendamos:**

Las personas encargadas de firmar cheques deben verificar antes de firmar un cheque, el cumplimiento del control previo al desembolso, con el propósito de asegurar la legalidad y veracidad de la documentación que soporta el desembolso.

### **Comentarios del Auditado:**

El Lic. Mario Fulvio Espinosa, Presidente Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), expresó con relación a la falta de retenciones de impuesto sobre la renta, que el Contador, Sr. Edgar Cerpas nunca asesoró a la Tesorera sobre estas deducciones, por lo que serán recuperadas.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

### 4. Falta de reglamentación para autorización de gastos por concepto de viáticos y combustible

#### Condición:

El Colegio de Periodistas de Nicaragua, no tiene formalizado mediante una normativa los criterios y montos definidos para el reconocimiento de pago de viáticos y reembolsos de combustible.

#### Criterio:

La Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público en lo relativo al Concepto de Control Interno, en el inciso b) establece: que el Control Interno comprenderá los métodos y procedimientos de autorización y registro que hagan posible el control financiero y administrativo sobre los recursos, obligaciones, ingresos, gastos y patrimonios.

En lo relativo al Sistema de Registro e Información establece en el inciso b) que: un sistema financiero contable efectivo toma en cuenta el establecimiento de métodos y registros que describen oportunamente todas las transacciones con suficientes detalles para permitir su adecuada clasificación, en la información financiera.

En lo relativo a los Procedimientos de Control el inciso d) establece que podrán catalogarse como procedimientos el diseño y uso de los documentos y registros apropiados para ayudar a asegurar el registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos.

Así mismo en lo relativo a Documentación de Respaldo, establece que los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultados de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

#### Causa:

Los desembolsos por conceptos de pagos de viáticos y reconocimiento de consumo de combustible a los miembros de la Junta Directiva y Contador; se emiten sin que exista una normativa que definan los límites y criterios para su concesión.

#### Efecto:

La falta de procedimientos que regulen los pagos por reconocimiento de consumo de combustible y viáticos; puede ocasionar que se realicen pagos por encima de los montos permitidos.

#### Recomendamos:

Sugerimos a las autoridades Superiores del Colegio de Periodistas emitir de manera formal los procedimientos establecidos para el reconocimiento de viáticos; asimismo se defina cuando se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

reconocerá pago por consumo de combustible. Estas regulaciones deben señalar de manera definida si el combustible se pagará por distancia recorrida y el valor que se reembolsará, funcionario designado para autorizar estos pagos, documentación que se debe presentar, entre otros.

### **Comentarios del Auditado:**

El Lic. Mario Fulvio Espinosa, Presidente Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), expresó que por pagos de viáticos a través de caja chica, se estableció en Junta Directiva que este pago de viáticos saldría por caja chica, cuando directivos viajasen al interior del país, con un monto para desayuno de C\$40.00 (Cuarenta Córdoba Netos), almuerzo de C\$75.00 (Setenta y Cinco Córdoba Netos) y cena de C\$60.00 (Sesenta Córdoba Netos), lo cual está establecido desde el 27 de mayo de 2005, mismos que también están establecidos dentro de los parámetros de normas laborales.

### **5. No se elaboran conciliaciones bancarias en forma mensual**

#### **Condición:**

En revisión a las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 000-22262-0 del Banco de América Central, determinamos lo siguiente:

- a) No se elaboran conciliaciones bancarias de forma mensual, en el período evaluado solamente presentaron las de los meses de diciembre/05, enero y febrero/06, no así las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre/05, noviembre/05 y marzo/06.
- b) Las conciliaciones presentadas no contienen firma de elaborado, revisado y autorizado.

#### **Criterio:**

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público en lo relativo a las conciliaciones bancarias establecen lo siguiente:

Las conciliaciones bancarias se efectuarán mensualmente por personas que no tengan responsabilidad en el manejo de efectivo ni en el registro o emisión de cheque.

Las conciliaciones deben efectuarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores a fin de permitir la toma de decisiones y aplicación de acciones correctivas.



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Su propósito es comparar el movimiento registrado por el banco con el que conste en los registros contables en la Entidad u Organismo, a fin de asegurar la veracidad del saldo y revelar cualquier error o transacción no registrada, ya sea por el Banco o por la Entidad.

Una vez preparada las conciliaciones deberán ser verificadas por el responsable de contabilidad y autorizadas por un funcionario competente.

### **Causa:**

El Contador de la Entidad solamente coteja el saldo según banco, con el saldo en libros; lo cual no es impreso.

### **Efecto:**

La falta de elaboración de conciliaciones bancarias, no permite tener una información veraz sobre las disponibilidades de fondos en Banco, para la toma de decisiones oportuna por parte de la Entidad.

### **Recomendamos:**

Sugerimos a las autoridades Superiores del Colegio de Periodistas orientar al Contador para que elabore de forma mensual las conciliaciones bancarias, de conformidad con lo que establecen las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

### **Comentarios del Auditado:**

El Lic. Edgar Cerpas Rivas, Contador General; expresó con relación a las conciliaciones bancarias que lo que ha venido haciendo es un cotejo del saldo del Banco con el saldo en Libros, pero no se ha dejado oficialmente impreso, pero que a partir del nuevo período los Estados de Cuenta le son entregados junto con el resto de documentos para su debido registro y verificación.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo I

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

Detalle comprobantes emitidos en concepto de ayudas económicas a periodistas

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
2-nov-05	0061	Xochilt Mayorga	Apoyo Económico a periodista Lic. José Molina (funerales) y Ricardo Trejos Maldonado (operación) C\$2,000.00 cada uno.	4,000.00
15-nov-05	0063	Xochilt Mayorga	Apoyo Económico a periodista Lic. José Ramiro Nicaragua Potoy (compra de medicamentos).	2,000.00
22-nov-05	0066	Xochilt Mayorga	Apoyo Económico a periodistas Leonardo Rodríguez (medicamentos) C\$2,000.00; Mario Mejía (medicamentos) C\$2,000.00 y Mauricio Matute Mejía (medicamentos) C\$500.00.	4,500.00
29-dic-05	0073	Xochilt Mayorga	Ayuda Económica a la Periodista Dominga Tercero (medicamentos).	2,000.00
4-mar-06	0102	Lesbia Rocha	Apoyo Económico a periodista Nadir Abraham Ismael Espinoza (gastos médicos y cirugía) C\$2,000.00; Juan Molina Palacios (gastos médicos y cirugía) C\$2,000.00; Orlando Equicio Bustillo Salazar (gastos médicos y cirugía) C\$2,000.00 y Mauricio Matute (medicamentos) C\$500.00.	6,500.00
21-mar-06	0106	Duilio Palacios Talavera	Ayuda social a periodista Duilio José Palacios Talavera (gastos médicos y cirugía).	2,000.00
			Total ayudas otorgadas C\$	21,000.00



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo II

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

#### Detalle de comprobantes de Pago con inconsistencias

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
<u>Comprobantes de pago, con solicitudes sin firma y no se adjunta constancia de retención.</u>				
15-dic-05	0072	Xochilt Mayorga	Servicios profesionales 1ra. Quincena de diciembre de 2005.	1,666.65
13-mar-06	0104	Edgar Cerpas	Servicios profesionales 2da. Quincena de febrero de 2006.	1,731.00
15-mar-06	0105	Lesbia Rocha	Servicios secretariales 1ra. Quincena de marzo de 2006.	1,666.65
<u>Comprobantes de pago, sin retención de IR. o constancia de exoneración</u>				
27-ene-06	0086	Norlan Núñez Vargas	Pago de fotocopias para el Congreso de periodistas.	1,972.50
29-ene-06	0087	Nemesio José Mendoza Picado	Pago de transporte de Jinotega-Managua-Jinotega.	5,500.00
29-ene-06	090	Augusto Zeledón Centeno	Pago de transporte de periodista Nueva Segovia-Madriz y Estelí.	8,000.00



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo III

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

Seguimiento a situaciones de control interno reportadas en informe anterior

Situación reportada	Situación encontrada
<p>1. <u>Debilidades en la elaboración de comprobantes de pago</u></p> <p>Durante nuestra revisión a los desembolsos efectuados, observamos en algunos comprobantes de pago las siguientes debilidades:</p> <p>a) Comprobantes de pago que no contienen copia al carbón de los cheques girados, impidiendo identificar de forma inmediata el nombre del beneficiario, fecha, monto y firmas libradoras, así como cotejar si los montos contabilizados se corresponden con los importes respectivos.</p> <p>b) Cheques elaborados sin impresión de una máquina protectora o cualquier otro medio de protección.</p> <p>c) Documentación soporte sin sello de invalidación</p> <p>d) Falta de firma del beneficiario y/o de quien retira el cheque y la identificación del mismo.</p> <p>e) Los comprobantes de pago no están debidamente jornalizados, desconociéndose por tanto las cuentas contables afectadas.</p>	<p>Se superó a partir del mes de diciembre de 2005.</p> <p>No ha sido superada, a la fecha de revisión se mantiene en los 55 comprobantes de pago revisados.</p> <p>No ha sido superada, a la fecha de revisión se mantiene en los 55 comprobantes de pago revisados.</p> <p>De un total de 55 comprobantes de pago analizados, en 3 comprobantes de pago no se observa la firma del beneficiario; en 16 comprobantes de pago no se indica el número de identificación de la persona que retira el cheque.</p> <p>Situación superada, de los comprobantes de pago analizados, se evidenció esta debilidad en dos comprobantes de pago.</p>



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo III

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

#### Seguimiento a situaciones de control interno reportadas en informe anterior

Situación reportada	Situación encontrada
<p>2. <u>Debilidades en la elaboración de comprobantes de diarios y documentación soporte</u></p> <p>Durante nuestra revisión a los comprobantes de diario observamos las siguientes debilidades de Control Interno:</p> <p>d) La mayoría de los comprobantes de diario no contienen firmas de elaborado, revisado y/o autorizado.</p> <p>e) No están debidamente archivados siguiendo un orden lógico y cronológico.</p> <p>f) En la mayoría de los casos los documentos soportes de los comprobantes de diarios no son adjuntados al mismo.</p>	<p>No se ha superado los 3 comprobantes de diario emitidos no presentan firmas CD N° 1 de fechas 31 de octubre/05, 31 de diciembre/05 y 31 de marzo/2006.</p> <p>Situación superada.</p> <p>Situación superada parcialmente. Verificamos que adjunto al Comprobante de Diario N° 001 de fecha 31 de diciembre de 2005, en el cual se cancelan cuentas por cobrar a cargo de la Sra. Johana Lacayo por valor de C\$552.28 (Quinientos Veintiocho Córdoba con 28/100), no se adjunta autorización de la Junta Directiva.</p>
<p>3. <u>Registro Inoportuno de Operaciones Contables</u></p> <p>En análisis efectuado a los egresos, encontramos operaciones registradas extemporáneamente cuyos gastos fueron efectuados en los meses anteriores a nuestra revisión, por ejemplo en el mes de noviembre del 2004, se registró la cantidad de C\$ 3,448.78 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Córdoba con 78/100) y en enero de 2005 la cantidad de C\$ 963.01 (Novecientos sesenta y tres córdobas con 01/100).</p>	<p>No ha sido superada totalmente. En revisión efectuada se encontró que en cheque N° 0085 de fecha 26 de enero de 2006 se pagó al Sr. Rodolfo Tapia Molina la suma de C\$1,193.00 (Un Mil Ciento Noventa y Tres Córdoba Netos) soportada con factura N° 2544 de fecha 05 de septiembre de 2005 del proveedor Librería REC-CORD.</p>



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo III

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

#### Seguimiento a situaciones de control interno reportadas en informe anterior

Situación reportada	Situación encontrada
<p>4. <u>Falta de un Manual de Funciones y Procedimientos.</u></p> <p>El Colegio de Periodistas de Nicaragua no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos que les permita definir detalladamente las funciones y responsabilidades de cada empleado.</p>	<p>Se mantiene a la fecha.</p>
<p>5. <u>Falta de Instructivo de Catálogo de Cuentas.</u></p> <p>Durante nuestra revisión a los fondos aportados por la Lotería Nacional del Sorteo Semestral al Colegio de Periodistas de Nicaragua, observamos que este Colegio no cuenta con un Instructivo del Catálogo de Cuentas.</p>	<p>Solamente presentaron un catálogo de cuentas, el cual identifica cuentas de mayor, no se tiene un instructivo contable.</p>
<p>6. <u>Reembolsos de Caja Chica sin elaboración de sus respectivos comprobantes de egreso.</u></p> <p>En revisión efectuada a los reembolsos de Caja Chica, observamos las siguientes debilidades de Control Interno:</p> <p>a) No se elaboran los respectivos comprobantes de egreso.</p> <p>b) Se invalida la documentación con sello de Pagado, sin establecer fecha, número de cheque y banco.</p> <p>c) Se reembolsa el 100 % del Fondo de Caja Chica.</p>	<p>Esta situación se mantiene, no se elabora un comprobante de egreso por cada desembolso de caja chica, en algunos casos han emitido Recibos Oficiales de Caja, como soporte del gasto. Sin embargo, este documento no presenta las cuentas contables afectadas y firma de la persona que custodia el fondo.</p> <p>Esta situación se mantiene.</p> <p>Se mantiene la situación, en la documentación revisada, se observó que los reembolsos del fondo de caja chica se solicitan cuando se ha consumido hasta un 80% o 99% del fondo.</p>



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo III

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

#### Seguimiento a situaciones de control interno reportadas en informe anterior

Situación reportada	Situación encontrada
d) Los documentos soportes del reembolso de Caja Chica exceden el monto del reembolso.	Se mantiene la situación reportada (Comprobante de Pago N° 56).
7. <u>Debilidades en la recepción de ingresos</u> Observamos que los ingresos provenientes del Sorteo Semestral de la Lotería Nacional, en concepto de aporte al Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN), de conformidad a la Ley 372, determinamos que no se elaboró Recibo Oficial de Caja correspondiente.	Esta situación se mantiene por el ingreso del aporte de Lotería Nacional que ascendió a C\$356,519.70 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Córdobas con 70/100) no se elaboró Recibo Oficial de Caja, según estado de cuenta bancaria, el efectivo fue depositado en fechas 22 de febrero y 30 de marzo de 2006, pero contablemente se registró el 31 de marzo de 2006 a través de Comprobante de Diario N° 001.
8. <u>No existe una adecuada segregación de funciones</u> Durante nuestra revisión a los comprobantes de egreso, determinamos que la persona que solicita el desembolso, es la misma que autoriza el comprobante y a su vez es firma libradora de la cuenta que maneja el Colegio.	En la documentación examinada, se evidencia que esta situación se mantiene.
9. <u>Debilidades determinadas en la compra de bienes y servicios</u> En nuestra revisión a los comprobantes de egresos por concepto de compra de bienes y contratación de servicios, observamos las siguientes debilidades:  a) Se efectuaron compras por C\$30,137.92 sin requerir al menos tres cotizaciones a diferentes proveedores.	Se mantiene, efectuaron compras por C\$66,778.20 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho Córdobas con 20/100), sin requerir al menos tres cotizaciones.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo III

### COLEGIO DE PERIODISTAS DE NICARAGUA

#### Seguimiento a situaciones de control interno reportadas en informe anterior

Situación reportada	Situación encontrada
<p>b) Se cotizaron bienes y servicios por C\$ 30,719.41 sin igualdad de condiciones.</p> <p>c) No se efectúa análisis de las cotizaciones, a fin de seleccionar el bien o servicio que satisfaga las necesidades del Colegio.</p>	<p>Se continúa presentando, al efectuar compras directas.</p> <p>No se ha superado se mantiene.</p>
<p>10. <u>Facturas informales y recibos computarizados sin prenumeración, utilizados como soportes de compras varias.</u></p> <p>La documentación que soporta los gastos en concepto de compras varias, como fotocopias, reembolsos de combustibles, entre otras, los cuales fueron objeto de nuestra revisión, observamos que se adjuntan facturas informales y recibos computarizados sin ninguna prenumeración impresa, los cuales son elaborados por el Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN).</p>	<p>Esta situación no ha sido superada, se mantiene específicamente en los soportes de reembolsos de caja chica.</p>
<p>11. <u>Estados Financieros con errores en su presentación</u></p> <p>En revisión efectuada a los Estados Financieros, del 1° de marzo al 30 de septiembre del 2005, determinamos que estos presentan errores en el registro, ya que se presentan cifras acumuladas que no corresponden con las transacciones del mes anterior, así mismo errores de registro entre los Estados Financieros y sus Anexos.</p>	<p>Verificamos que esta situación ha sido superada.</p>
<p>12. <u>Facturas por Compra de Bienes y Servicios sin nombre del Cliente</u></p> <p>En revisión a la documentación que soporta los comprobantes de egreso, determinamos que existen facturas tanto legales como comerciales que no se emiten a nombre del cliente (Colegio de Periodistas de Nicaragua).</p>	<p>Esta situación no ha sido superada en su totalidad, se observaron facturas que soportan gastos, que no fueron emitidas a nombre del cliente.</p>